

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/UBIGU/ UBICACION								
UNIDAD ORGANICA : SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
1	Acceso a la información pública Base Legal: - D.S. N° 043-2003-PCM (24.04.03) T.U.O. Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública - Art. 11. - D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.03) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Art. 5 y 10 - D.S. 070-2013-PCM - Modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	01. Solicitud que contenga lo siguiente: a. Nombres, apellidos completos, numero de documento de identidad o de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. b. Numero de teléfono y/o correo electrónico si fuera el caso c. Expresión clara, concreta y precisa del pedido de información d. Medio en que se requiere la información (copia simple, CD, Etc.) 02. Pago por derecho de tramite a. Costo por Hoja (A4) b. Costo por CD (En caso de presentar CD es Gratuito)	Formulario Plataforma SGTD	0.002	0.10		X	7 (siete)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretaria General	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 10 días
UNIDAD ORGANICA : SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD											
2	Copias de Planos obrantes en Archivo Central Base Legal: - Ley N° 27444 (11.04.01) - Ley del Procedimiento Administrativo General - Art. 107 y 110	01. Solicitud que contenga lo siguiente: a. Nombres, apellidos completos, numero de documento de identidad o de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. b. Numero de teléfono y/o correo electrónico si fuera el caso c. Expresión clara, concreta y precisa del pedido de información 02. Pago por derecho de tramite		0.099	4.00		X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretaria General	
3	Expedición de copias certificadas Base Legal: - Ley N° 27444 (11.04.01) - Ley del Procedimiento Administrativo General - Art. 107 y 110	01. Solicitud que contenga lo siguiente: a. Nombres, apellidos completos, numero de documento de identidad o de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. b. Numero de teléfono y/o correo electrónico si fuera el caso c. Expresión clara, concreta y precisa del pedido de información 02. Pago por derecho de tramite a. Costo por Hoja (A4)		0.05	2.20		X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretaria General	
UNIDAD ORGANICA : SECRETARIA GENERAL - Sub Gerencia de Registros Civiles - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD											
4	Expediente Matrimonial Base legal: - Ley N° 27972 (27/05/03) Ley Organica de Municipalidades - Arts. 20 y 44. - D.L. N° 295 (24/07/84) Código Civil - Arts. 241, 244, 248, 250, 261, 264 y 265. - Resolución Legislativa N° 29445 (05/10/1961) - Aprueba Convenio de la Haya (apostilla).	01. Partida de Nacimiento de contrayentes original y actualizada (3 meses) 02. Examen Pre-Nupcial. 03. Pago por derecho de tramite a. Matrimonio en el Municipio en horario de trabajo (no incluye derecho tramite) b. Matrimonio en Municipio fuera de horario (no incluye derecho tramite) c. Matrimonio fuera de la Municipalidad en el Distrito (no incluye derecho tramite) d. Matrimonio fuera del Distrito en la Provincia del Callao (no incluye derecho tramite) e. Matrimonio fuera de la Provincia del Callao (no incluye derecho tramite) 04. Certificado Domiciliario de uno de los contrayentes, por lo menos, con dirección en Bellavista. 05. En caso de ser Militar presentar Certificado de Soltería de su Institución 06. Declaración Jurada de Soltería, Viudez o Divorcio, según el caso. - Adicional para Divorciados: a. Partida de Matrimonio anterior con la anotación marginal del divorcio b. Declaración Jurada Notarial de no administrar bienes de hijos menores de edad. - Adicional para Viudos: a. Partida de Matrimonio anterior. b. Partida Defunción del Cónyuge Fallecido. c. Declaración Jurada Notarial de no administrar bienes de hijos menores de edad. - Adicional para Menores de Edad : a. Dispensa del Juez de menores o autorización notarial de ambos padres - Adicional para Extranjeros : a. Copia de Partida de Nacimiento legalizada por el Ministerio de RR.EE o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. b. Copia del Pasaporte y/o carnet de extranjería autenticado por fedatario municipal. c. Certificado de Soltería Legalizado por el Ministerio de RR.EE o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. d. Certificado de Antecedentes Penales (o Criminalística) legalizada por el Ministerio RR.EE y o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. * Los países que se encuentran dentro del convenio de la Haya no necesitan la firma del Cónsul ni el Sello del ministerio del Interior 07. Para los peruanos o extranjeros que hayan adquirido otra nacionalidad: a. Deberán cumplir con los requisitos que le corresponde a los extranjeros b. Certificado de naturalización debidamente traducido y visado por la Embajada y Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 09. Para los peruanos o extranjeros que hayan cambiado su nombre: Deberán sustentarlo con la debida documentación traducida, legalizada por la Embajada y el Ministerio de Relaciones Exteriores.		1.64 1.08 1.08 1.31 1.77 1.99	66.60 43.70 43.70 52.90 71.80 80.70		X		Sub Gerencia de Registros Civiles	Sub Gerencia de Registros Civiles	
5	Abreviación de Plazo Matrimonial Base legal: - Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04) TUO Ley de Tributación Municipal - Art. 68 b).	01. Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente sustentada 02. Edicto matrimonial (original). 03. Pago por derecho de tramite		0.83	33.80		X		Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registros Civiles	
6	Dispensa Publicación - Edicto Base legal: - Decreto Legislativo N° 295 (25/07/84) Código Civil - Art 252	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, debidamente sustentada por viaje (copia de pasaje). 02. Pago por derecho de tramite		0.50	20.10		X	1 (uno)	Sub Gerencia de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registros Civiles	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
7	Exhibición Edicto Matrimoniales Tramitados en otros Municipios <u>Base legal:</u> - Decreto Legislativo N° 295 (25/07/84) Código Civil - Art 251	01. Edicto. 02. Pago por derecho de tramite	0.29	11.60	X			Sub Gerencia de Registros Civiles	Sub Gerencia de Registros Civiles			
8	Postergación de la Fecha Matrimonio <u>Base legal:</u> - Decreto Legislativo N° 295 (25/07/84) Código Civil - Art 248	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Pago por derecho de tramite	0.72	29.10	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registros Civiles			
9	Separación Convencional <u>Base legal:</u> - Ley N° 29227 (14/07/08) Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterio - Art. 4, 5 y 6 - D.S. N° 009-08-JUS (13/06/08) - Art. 5 y 6	REQUISITOS GENERALES 01. Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. 02. Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 03. Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 04. Pago por derecho de tramite REQUISITOS ADICIONALES Requisitos relacionados con los hijos En caso de no tener hijos: 01. Declaración jurada, con firma y huella digital de c/u de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. En caso de tener hijos menores: 01. Adjuntar copia certificada del acta o de la partida expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. 02. Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita. En caso de tener hijos mayores con incapacidad: 01. Adjuntar copia del acta o de la partida de nacimiento 02. Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas. 03. Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador. Requisitos Relacionados con el Patrimonio 01. En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales. 02. En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos. 03. En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.	4.08	165.40	X		20 (veinte)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Alcaldía			
10	Divorcio Ulterior <u>Base legal:</u> - Ley N° 29227 (14/07/08) Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterio - Art. 7 - Decreto Supremo N° 009-08-JUS (13/06/08) - Art. 13 y 14	01. Solicitud dirigida al Alcalde suscrita por cualquiera de los conyugues, que obtuvieron la separación convencional, requiriendo la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud procederá solo de haber ocurrido dos meses de emitida la resolución de Alcaldía que se refiere el Art. 12° del presente Reglamento. 02. Pago por derecho de tramite	1.86	75.20	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Alcaldía			
11	Rectificación Administrativa <u>Base legal:</u> - Resolución Jefatural N° 594-2009-JNAC/RENIEC - Directiva Rectificación Administrativa de Actas por Error y Omisión Atribuible al Registrar	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite	0.72	29.10	X		15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registros Civiles			
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Orientación Tributaria - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
12	Inafectación para no Pensionistas (primera vez o renovación) <u>Base Legal:</u> - Decreto Supremo N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04). Art. 17, 27, 28 y 37. - Decreto Supremo N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y modificatorias (19.08.99). Arts. 162 y 163	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Formulario de Solicitud de exoneración al Impuesto Predial 03. Documento de identidad que acredite la propiedad 04. Ficha de Fiscalización por la inspección ocular del o de los inmuebles		GRATUITO			X (cuarenta y cin	45	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Gerencia de Adm. Tributaria y Rentas para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Tribunal Fiscal
13	Solicitud no contenciosa vinculada a determinación obligación tributaria. (Anulación de códigos, Unificaciones de predios, etc.). <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/01). Arts. 37, 107 y 110. - D.S. N°135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19.08.99). Arts. 162 y 163. - D.S. N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04).	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde, firmada por el propietario del inmueble o su representante 02. Poder simple si es persona natural o poder notarial si es persona jurídica. 03. Inspección Ocular de S.Gerencia de Fiscalización cuando corresponda verificar algún hecho.		GRATUITO			X (cuarenta y cin	45	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Orientación Tributaria	Gerencia de Adm. Tributaria y Rentas para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Tribunal Fiscal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGO/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Orientación Tributaria - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
14	Duplicado mecanizado de Declaración Jurada de Autoavaliúo Base Legal: - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/01) - Arts. 107 y 110.	01. Ser propietario del predio o contar su autorización mediante un poder simple 02. Pago por derecho de tramite		0.18	7.10	X				Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria	
15	Beneficio Tributario para Pensionistas Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 19.	01. Formulario de Solicitud de Exoneración Predial. 02. Copia simple de la última Boleta de Pago. 03. Copia simple de la Resolución o Constancia de AFP con la que se le otorga la condición de pensionista 04. Certificado Positivo de Registros Públicos	Formulario Plataforma RENTAS		GRATUITO	X				Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria	
16	Prescripción de Tributos Base Legal: - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19/08/99) Arts. 43 al 49 - Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOPI. - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/01) - Arts. 107 y 110.	01. Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el propietario del inmueble o representante			GRATUITO		X	45 (cuarenta y cinco)		Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	
17	Constancia de encontrarse registrado como contribuyente Base Legal: - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19.08.99). Arts. 162 y 163. - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/01) - Arts. 107 y 110.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite		1.22	49.50	X				Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria	
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
18	Inspección Ocular por cada predio Base Legal: - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19.08.99). Arts. 59, 60, 61, 62, 63, 64, 75, 82, 162, 165, 166, 176, 177 y 178 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/01) - Arts. 107, 109, 110 y 113. - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 5, 8, 11, 14, 17 y 19.	01. Solicitud dirigida al Alcalde, sustentando el motivo, e identificando correctamente al titular / representante 02. Croquis simple de ubicación del predio 03. Pago por derecho de tramite		0.97	39.20		X	45 (cuarenta y cinco)		Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Recaudación - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO												
19	Compensación ó transferencia de pagos por tributos Base Legal: - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19.08.99). Arts. 40 y 162 - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 68	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Copia fedatizada de recibos de pago que acrediten pago indebido o en exceso 03. Ser propietario del predio o contar con autorización mediante poder 04. Poderes de Representatividad y Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso.			GRATUITO		X	15 (quince)		Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia de Adm. Tributaria y Rentas Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Recaudación - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
20	Fraccionamiento de Deudas Tributarias y/o Administrativas Base Legal: - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/01) - Arts. 107 - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 68 Inc. b) - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19.08.99). Arts. 36	01. Solicitud de Fraccionamiento 02. En caso de ser representante, presentar carta poder fedatizada Persona Natural: - Copia del poder simple del representante autorizando para fraccionar Persona Jurídica: - Copia del poder simple del representante autorizando para fraccionar Persona Jurídica: 03. Copia del último recibo de luz o agua 04. Entrega de la Garantía según dispuesto por el Reglamento de Fraccionamiento 05. Poderes de representatividad de la Empresa 06. Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso. 07. Carta Poder simple			GRATUITO	X				Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Recaudación	
21	Constancia de no adeudo del Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales Base Legal: - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/01) - Arts. 107 y 110 - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19.08.99). Arts. 92 - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 7 y 68	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite 03. En caso de ser representatividad, presentar carta poder fedateada NOTA: * Solo se entregara el documento al propietario o a su representante legal * No tener fraccionamiento pendiente de pago		0.52	20.90	X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Recaudación	
22	Certificación de Pagos Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04) 4ta. Disposición Final - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/01) - Arts. 107 y 110	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite 03. En caso de ser representante, presentar carta poder legalizada 04. Poderes de Representatividad 05. Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso. NOTA: * Solo se entregara el documento al propietario o a su representante legal		0.67	27.00	X		3 (tres)		Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Recaudación	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/COIG/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - Sub Gerencia de Educacion, Cultura y Deportes - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
23	Espectáculos Públicos No Deportivos 23.1 Espectáculos Cinematográficos y Similares. <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 54 al 59 - Ley 27616 Ley que Restituye Recursos a los Gobiernos Locales (29-12-01) Art. 01	01. Planilla Ingreso y Liquidación Boletaje. 02. Derecho de pago por: 10 % por el pago del derecho a presenciar el espectáculo.		1.41	57.20	X		3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
	23.2 Eventos Artísticos Culturales y Sociales 23.2.1 En Coliseos, Estadios y Similares. 23.2.2 En Cines. Teatros y Similares Locales. 23.2.3 Bailes Sociales en Locales: (matrimonios, Cumpleaños, Aniversarios, Fiestas Infantiles y de Promoción) <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 54 al 59 - Ley 27616 Ley que Restituye Recursos a los Gobiernos Locales (29-12-01) Art. 01	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler. 03. Carta compromiso. 04. Boletaje Pre numerado o Tarjeta de Ingreso 05. Derecho de Pago (Impuesto 15% del valor de la entrada) 06. Verificación Técnica de Defensa Civil 07. Autorización de APDAYC		1.41 1.41 1.41	57.20 57.20 57.20	X		3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
24	Autorización para Actividades con venta de Alimentos y/o Licores (Parrilladas, Anticuchadas, Polladas, Fiestas de Pre promoción y similares). <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57 - Ley 27616 Ley que Restituye Recursos a los Gobiernos Locales (29-12-01) Art. 01	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler de Local. 03. Carta compromiso. 04. Incluir Tarjeta. 05. Derecho de Pago - 15% impuesto a las Tarjetas 06. Autorización de APDAYC		1.41	57.20		X	3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
25	Derecho para Funcionamiento Juegos mecánicos en Local Público o privado <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler Locales Cerrados 03. Pago por derecho de tramite - Impuesto 15 % del Valor de cada Boletaje. 04. Verificación Técnica de Defensa Civil		1.41	57.20		X	3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
26	Bingos, Rifas, Sorteos y Similares. <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler Local (Copia). 03. Impuesto 15% del valor de cada Tarjeta		1.41	57.20	X		3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Doc. y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
27	Tómbolas y Kermeses , en Parques y/o área pública. <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Pago por derecho de tramite - Impuesto 15 % del Valor de cada Boletaje.		1.41	57.20	X		3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Doc. y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
28	Autorización para Funcionamiento de circos nacionales y extranjeros en locales y lugares públicos y privados. <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Autorización. Vecinal y Firmas de Aceptación de los Vecinos del Perímetro. 03. Pago por derecho de tramite - Impuesto 15 % del Valor de cada Boletaje. 04. Verificación Técnica Defensa Civil		1.41	57.20	X		3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
29	Autorización: Corzo, Pasacalle y similares <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Croquis indicando recorrido 03. Declaración Jurada indicando medidas de seguridad adoptadas 04. Pago por derecho de tramite		1.41	57.20	X		3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Obras Privadas - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
30	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A: Aprobacion Automatica con firma de Profesionales 30.1- LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, (SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACION EN LOTE) <u>Base Legal</u> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2015), Art. 50.1 - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016), Según numeral 42.1 artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso I) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica 06. Plano de Ubicación. 07. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y Supervisor Municipal 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.	Formulario FUE Plataforma - GDU	7.75	313.70	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
				3.52	142.44							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podra optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (f) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado										
	30.2- PARA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, cuya edificación original cuente con lic. de const. o declarat. de Fab. y/o edificación y la sumatoria del area construida de ambas no supere los 200 m2 Base Legal - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 50.4 - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016), Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrandose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o edificación con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalacion Sanitaria e instalaciones eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas. B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del numero de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	Formulario FUE Plataforma - GDU	7.66	310.10	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
	30.3- LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NT G.040 "Definiciones" del RNE Base Legal - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 50.3 - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016), Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrandose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o edificación con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del numero de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	Formulario FUE Plataforma - GDU	9.00	364.40	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			FORMULARIO C/OUIGO/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.				Evaluación Previa Pos. Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACION
30.4- LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA	Base Legal - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 50.5 - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016), Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o edificación con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalación Sanitaria e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas.	Formulario FUE Plataforma - GDU	7.74	313.60	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
											Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
30.5- LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN DE ACUERDO A LA LEGISLACION DE LA MATERIA)	Base Legal - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 50.6 - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016), Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.	Formulario FUE Plataforma - GDU	6.68	270.40	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
											Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
		B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado		3.52	142.44							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION
30.6- LA DEMOLICIÓN TOTAL (De edificaciones menores de 5 pisos de altura siempre que no requieran el uso de explosivos) <u>Base Legal</u> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 50.7 - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016), Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de edificación y/o fábrica con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. 07. En caso de la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 08. En caso la fabrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 09. Plano de Ubicación. 10. Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.	Formulario FUE Plataforma - GDU	4.53	183.30	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
	B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses			3.52	142.44						
30.7- LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (DE LAS FUERZAS ARMADAS), DE CARÁCTER POLICIAL (POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ), ASI COMO ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN PENAL <u>Base Legal</u> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 50.8 - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016), Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica (por duplicado) 06. Plano de Ubicación. 07. Memoria Descriptiva	Formulario FUE Plataforma - GDU	13.61	551.20	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
	B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado			3.52	142.44						
30.8- PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION, DE ASOCIACION DE PUBLICO-PRIVADA O DE CONCESION PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA <u>Base Legal</u> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 50.8 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016),	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica (por duplicado) 06. Plano de Ubicación. 07. Memoria Descriptiva	Formulario FUE Plataforma - GDU	13.12	531.40	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado		3.52	142.44							
31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B - Aprobación de Proyectos con evaluación por la Municipalidad o con evaluación previa por los Revisores Urbanos 31.1. LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MAXIMO DE 3,000 M2 DE AREA CONSTRUIDA Base Legal - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 50 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 51 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016), Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley Nº 29090.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar. Documentación Técnica 07. Plano de ubicación y localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalación Sanitaria, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario adjuntando las memorias justificativas por especialidad. 09. De ser el caso, Plano de sostenimiento de Excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE. 10. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establezca el RNE. B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verif. téc. 04. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (g) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	Formulario FUE Plataforma - GDU	13.58	550.10	X		15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
		B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verif. téc. 04. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (g) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado		3.52	142.44							
31.2- LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL REGIMEN DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMUN DE ACUERDO A LA LEGISLACION DE LA MATERIA)	Base Legal - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 50 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 51 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016), Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente 07. Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno. Documentación Técnica 08. Plano de ubicación y localización 09. Planos de las especialidades que corresponda y sus respectivas memorias descriptivas. 10. De ser el caso, Plano de sostenimiento de Excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE.	Formulario FUE Plataforma - GDU	3.21	130.20	X		15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIG/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES /S/	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>11. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos en los casos que se presente el Plano de Sosténimiento de Excavaciones.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas v cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(f) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>		3.52	142.44							
31.3-	<p>LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, LAS AMPLIACIONES PROCEDERAN SI LA EDIF. MANTIENE EL USO RESIDENCIAL</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>- Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31</p> <p>- D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51</p> <p>- D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 51</p> <p>- Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</p> <p>- D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016),</p> <p>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.</p> <p>A solicitud del Administrado:</p> <p>1) Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del D.S. Nº 008-013-VIVIENDA</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia del documento que la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalación Sanitaria, Eléctricas y otras, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E 050 del RNE.</p> <p>10. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sosténimiento de Excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13. En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno,</p> <p>b) Plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verif. téc.</p> <p>04. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas v cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(g) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	11.00	445.70		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
				3.52	142.44						Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
31.4-	<p>LAS DEMOLICIONES PARCIALES</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>- Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31</p> <p>- D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU				X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
											Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 15 días	Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 15 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGO/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES /S/	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.	RECONSIDERACION	APELACION
	<p>- D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 51</p> <p>- Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</p> <p>- D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016),</p> <p>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.</p>	<p>habiles para el ejercicio de la profesion.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicacion del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente.</p> <p>07. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>7.1 Plano de ubicación y localización; y</p> <p>7.2 Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>08. En caso la fabrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>09. Plano de ubicación y localización.</p> <p>10. Planos de plantas, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de propiedad.</p> <p>11. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>12. Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p>13. En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno,</p> <p>b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verif. téc.</p> <p>04. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(g) En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fabrica se encuentra inscrita en Registro de Predios se acreditara que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto se acreditara la autorizacion del titular de la carga o gravamen.</p> <p>(h) Para los casos de edificacion debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	4.51	182.80							resolver : 30 dias	resolver : 30 dias		
		<p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verif. téc.</p> <p>04. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(g) En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fabrica se encuentra inscrita en Registro de Predios se acreditara que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto se acreditara la autorizacion del titular de la carga o gravamen.</p> <p>(h) Para los casos de edificacion debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	3.52	142.44										
32	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</p> <p>(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>32.1- PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (DE MAS DE 5 PISOS Y/O MAS DE 3,000 M² DE AREA CONSTRUIDA)</p> <p>Base Legal</p> <p>- Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31</p> <p>- D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52, 53, 54</p> <p>- D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53</p> <p>- Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</p> <p>- D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016),</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesion.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicacion del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas,cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, elect., etc.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	18.30	741.10	X		25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OJIG/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION	
		<p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los doc. y planos contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en proyecto de edificación de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No requiere su participación en edificaciones de vivienda de mas de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación deba acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>											
	<p>32.2- PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</p> <p>Base Legal - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42, 4, 47, 51, 52, 53 y 54 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 009-2016-Vivienda (23.07.2016),</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	18.34	742.80			X	25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			FORMULARIO C/OUIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.				Evaluación Previa Pos. Neg.	RECONSIDERACION
		<p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sosteenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sosteenimiento de excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, exepcto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiendose por estas a las areas ubicadas dentro de una jurisdiccion municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edifice., de acuerdo a los establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminaran y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminaran; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluaara la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podra adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de publico</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requiran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>									
				3.52	142.44						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
			FORMULARIO C/OUIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.				Evaluación Previa	Pos.	Neg.	RECONSIDERACION
32.3-	PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA <u>Base Legal</u> - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52, 53 y 54 - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 009-2016-Vivienda (23.07.2016),	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Certificado de Facilidad de Servicios. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc. 14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edific., de acuerdo a los establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE 15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.	Formulario FUE Plataforma - GDU	15.10	611.70		X		25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
				3.52	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGO/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>										
	<p>32.4- PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (PREVIAMENTE DECLARADOS)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>- Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31</p> <p>- D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52, 53 y 54</p> <p>- D.S. N° 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53</p> <p>- Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	15.34	621.20	X		25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
				3.52	142.44							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podra adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavacion.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>										
32.5-	<p>PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>- Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31</p> <p>- D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52, 53 y 54</p> <p>- D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53</p> <p>- Resolucion Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesion.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sostienimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 60 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostienimiento de excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las areas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edific., de acuerdo a los establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminaran y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminaran; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. 	Formulario FUE Plataforma - GDU	18.31	741.40		X	25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>		3.52	142.44							
	<p>32.6- PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15.000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA)</p> <p><u>Base Legal.</u></p> <p>- Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31</p> <p>- D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Lic. de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52, 53 y 54</p> <p>- D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53</p> <p>- Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, exepcto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edific., de acuerdo a los establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar; - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. 	Formulario FUE Plataforma - GDU	18.25	739.30	X		25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/DIG/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>		3.52	142.44							
32.7-	<p>PARA LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS (DE HASTA 20,000 OCUPANTES)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Lic. de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52, 53 y 54 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) 	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	23.09	935.30	X		25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIG/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.
		<p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edific., de acuerdo a los establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>		3.52	142.44							
32.8- PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edif., y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52, 53 y 54 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) 	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	15.06	609.90		X	25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
											Plazo Max. para presentar : 15 días	Plazo Max. para resolver : 15 días
											Plazo Max. para presentar : 30 días	Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGO/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.
		<p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sosteenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sosteenimiento de excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, exopto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiendose por estas a las areas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edific., de acuerdo a los establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluaara la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podra adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debere acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>			3.52	142.44						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			FORMULARIO C/UBIG/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACION
32.9-	PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (DE 5 O MAS PISOS DE ALTURA O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS) <u>Base Legal</u> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Lic. de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52, 53 y 54 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. 07. Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construc. de la edificación existente. 08. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1 Plano de Ubicación y Localización, y 8.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 09. En caso la fabrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 10. Plano de Ubicación y Localización según formato. 11. Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinorea las zonas de la fabrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindante a la zona de la fabrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de propiedad. 12. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 13. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 14. En el caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones. B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha inicio de obra de demol. en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros mayor a la duración del proceso edificatorio. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	Formulario FUE Plataforma - GDU	8.08	327.30	X		25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias		
33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos 33.1- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MAS DE 5 PISOS Y/O MAS DE 3,000 M² DE AREA CONSTRUIDA <u>Base Legal</u> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edifi. y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52, 53 y 57 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de	Formulario FUE Plataforma - GDU	18.25	739.00	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OJIG/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.
		excavaciones. 11. Certificado de Factibilidad de Servicios. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, exopto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc. 14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE 15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado		3.52	142.44							
33.2- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D)	Base Legal - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42 .3, 47, 52 y 53	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.	Formulario FUE Plataforma - GDU			X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
 RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	- D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Certificado de Factibilidad de Servicios. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc. 14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE 15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	18.33	742.30							
		01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	3.52	142.44							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIG/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado										
	33.3- LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA <u>Base Legal</u> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 52 y 53 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016). Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión y 53 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Certificado de Factibilidad de Servicios. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc. 14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edific., de acuerdo a los establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE 15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser caso. b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.	Formulario FUE Plataforma - GDU	15.81	640.50	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
		01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.		3.52	142.44							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos.						Neg.
		<p>(f) Se podra adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>											
33.4- LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (PREVIAMENTE DECLARADOS)	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	15.16	614.10	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación deba acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>										
	<p>33.5- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>- Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31</p> <p>- D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 52 y 53</p> <p>- D.S. N° 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53</p> <p>- Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Facilidad de Servicios.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 	Formulario FUE Plataforma - GDU	18,29	740.60	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
											Plazo Max. para presentar : 15 días	Plazo Max. para presentar : 15 días
											Plazo Max. para resolver : 30 días	Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
 RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES /.	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado		3.52	142.44							
33.6-	LAS EDIFICACIONES DE MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA Base Legal - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 52 y 53 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de excavaciones. 11. Certificado de Factibilidad de Servicios. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc. 14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edificación, de acuerdo a los establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE 15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.	Formulario FUE Plataforma - GDU	18.28	740.40	X			Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>- Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso.</p> <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>		3.52	142.44							
33.7- LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 52 y 53 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) 	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>11. Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	22.99	930.90	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OJIG/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edific., de acuerdo a los establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación deba acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>		3.52	142.44							
33.8- PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deba presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>06. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>07. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>08. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	15.04	609.10	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3, 1, 42, 3, 47, 52 y 53 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) 									Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			FORMULARIO C/OUIG/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.
		<p>del INDECI.</p> <p>09. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de excavaciones.</p> <p>10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficina en área urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Minist. de Viv., Construc. y Saneamiento.</p> <p>13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>14. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en modalidad C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>		3.52	S/.							
33.9- LAS DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES QUE CUENTEN CON 5 O MAS PISOS O AQUELLAS QUE REQUIERAN USO DE EXPLOSIVOS	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU				X		Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	
Base Legal	<p>- Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31</p> <p>- D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 52 y 53</p>									Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			FORMULARIO C/OUIG/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.				Evaluación Previa Pos. Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACION
	- D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolucion Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 07. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autoriz. respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de Ubicación y Localización, y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 08. En caso la fabrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 09. Plano de Ubicación y Localización según formato. 10. Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en que se delinea las zonas de la fabrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de propiedad. 11. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 12. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, correspondiente se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 13. En el caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del doc. dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones. 14. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. B VERIFICACION TECNICA Después de haber notificado el ultimo dictamen conforme del Proy. se presentara lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verif. téc. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	6.88	278.60								
34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica 34.1- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIAL. <u>Base Legal</u> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3, 1, 42, 4, 47, 52 y 53 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolucion Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesion. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas,cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 10. Plano de Sostienimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostienimiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Des. Urbano aprobado por el Minist. de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, unicamente en los casos que el RNE lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Minist. de Vivienda, Construcción y Saneamiento 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:	Formulario FUE Plataforma - GDU	29.09	1,178.00	X		25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Pos.						Neg.
		<p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verif téc.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación deba acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>											
	<p>34.2- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 3, 1, 42, 4, 47, 52 y 53 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) 	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del SENEPROD.</p> <p>10. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de excavaciones.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	29.09	1,178.00			X	25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OJIG/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES \$/.	Aut.	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Minist. de Viv., Construcción y Saneamiento.</p> <p>14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>		3.52	142.44							
34.3-	<p>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3, 1, 42.4, 47, 52 y 53 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) 	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	29.04	1,176.20		X	25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIG/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>08. Planos de Arquitectura (plantas,cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>10. Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sosténimiento de excavaciones.</p> <p>11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Des. Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Minist. de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de edif. graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proy. integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>		3.52	142.44							
34.4-	<p>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 52 y 53 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	40.88	1,655.70	X		25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el R.N.E. lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>									
	<p>34.5- LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE.</p> <p>Base Legal</p> <p>- Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31</p>	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p>	Formulario FUE Plataforma - GDU	3.52	142.44						
						X	25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
										Plazo Max. para presentar : 15 días	Plazo Max. para presentar : 15 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OJIG/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
	- D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 52 y 53 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016) , Art. 52 y 53 - Resolucion Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	04. Declaracion jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrandose habiles para el ejercicio de la profesion. 05. Anexo D del FUE con indicacion del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas,cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación se requiera intervención de los delegados Ad Hoc de CENEPPRED. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el numero de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, unicamente en los casos que el R.N.E. lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edif. graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edif. resultante, graficando con achurado a 45 grados, elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación,de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminaran y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminaran; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podra adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requiran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debere acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	40.80	1,652.50							Plazo Max. para resolver : 30 dias	Plazo Max. para resolver : 30 dias
		01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podra adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requiran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debere acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.52	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			FORMULARIO C/UBIC/GO/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/	Aut.				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION
										Pos.	Neg.		
35	MODIFICACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION - EN LA MODALIDAD B (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION) <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 60.1	01. Solicitud. 02. Indicación del Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 03. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.		5.10	206.50		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	
36	MODIFICACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION - EN LAS MODALIDADES C y D COMISION TECNICA (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION) <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 60.1	01. Solicitud. 02. Documentación técnica exigida para modalidades C y D que sean materia de modificación propuesta 03. Planos de Proyecto modificado. 04. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica. 05. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		5.79	234.30		X	25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	
37	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD A (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 60.1 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 60.2.5 - Resolucion Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Documentación técnica necesaria exigida para Modalidad A de acuerdo a la modificación propuesta 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	Formulario FUE - H Plataforma - GDU	3.64	147.50		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	
38	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD B (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 60.1 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 60.2.6 - Resolucion Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Documentación técnica necesaria exigida para Modalidad B de acuerdo a la modificación propuesta 03. Facilitades de Servicios, de corresponder 04. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	Formulario FUE - H Plataforma - GDU	4.97	201.20		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	
39	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C y D COMISION TECNICA (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 60 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 60.2.7 - Resolucion Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 03. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica. 04. Documentación exigidos para las modalidades C y D que sean materia de modificación propuesta. 05. Planos del proyecto modificado 06. Facilitades de Servicios, de corresponder	Formulario FUE - H Plataforma - GDU	5.80	234.90		X	25 (veinte y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	
40	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD C REVISORES URBANOS (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 60 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 57 y DL Nº 1225 - Resolucion Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Documentación exigidos para la modalidad C, que sean materia de modificación propuesta. 03. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos 04. Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda 05. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	Formulario FUE - H Plataforma - GDU	6.13	248.30		X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	
41	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACION (TODAS LAS MODALIDADES: A, B, C y D) <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 62 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 62 - Resolucion Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado 02. En caso del titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Regis. de Personas Jurídicas vigente al momento de presentación de docum., en caso el solicitante sea una persona jurídica. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	Formulario FUE - C Plataforma - GDU	1.58	64.00		X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	
42	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN (PARA TODAS LAS MODALIDAD A, B, C y D) <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 63 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 63, 63.1 y 63.2 - Resolucion Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito por triplicado. 02. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 03. Copia de Planos de Ubic. y Arquitectura aprobados, correspondiente a la Lic. de Edif. por triplicado. 04. Declaración Jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 05. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edifica. cumplir con: - En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores	Formulario FUE Plataforma - GDU	4.45	180.30		X	5 (cinco) modalidad A 15 (quince) modalidad B, C y D	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instal. sanitarias, eléctricas y de ser el caso, instalac. de gas, sistema de bombeo, de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios y cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.										
43	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD) 43.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 64 y 47 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 64, 65 y 67 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 02. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 03. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubica. y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, suscrito por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra. 04. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea responsable ni el constador de la obra. 05. Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 06. Pago por derecho de tramite Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	Formulario FUE Plataforma - GDU	4.46	180.60		X	5 (cinco) modalidad A 15 (quince) modalidad B	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
	43.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 64 y 47 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 64.4 y 64.5 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Decla. de Edif., debidamente suscrito y por triplicado. 02. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio. b) Constit. de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas vigente al momento de presentación de los doc., en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 03. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscrito por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra. 04. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea responsable ni el constataador de la obra. 05. Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 06. Copia comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitect. 07. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	Formulario FUE Plataforma - GDU	4.47	180.90		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
44	ANTEPROYECTO EN CONSULTA 44.1 PARA MODALIDADES A y B <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 61 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 61	01. Solicitud según formato. 02. Plano de ubicación y localización según formato. 03. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100. 04. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 05. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene. 06. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.	Formulario FUE Plataforma - GDU	1.34	54.20		X	3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
	44.2 PARA MODALIDADES C y D <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 61 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 61	01. Solicitud según formato. 02. Plano de ubicación y localización según formato. 03. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100. 04. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 05. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene. 06. Copia comprobante de pago por derecho de revisión, solo para modalidades de aprobación C y D. 07. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: (a) Todos los planos y doc. técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.	Formulario FUE Plataforma - GDU	1.25	50.50		X	8 (ocho)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
45	LICENCIA DE EDIFICACION EN VIAS DE REGULARIZACION (SOLO PARA EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SIN LICENCIA O QUE NO TENGAN CONFORMIDAD DE OBRA Y QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS DESPUES DEL 20 DE JULIO DE 1999 HASTA EL 27 DE SETIEMBRE DE 2008) <u>Base Legal</u> - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 68 - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 70 y D.L. Nº 1225 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado 02. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio. 03. Constit. de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Reg. de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Documentación técnica, firmada por el profesional costatador, compuesta por: a) Plano de ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 05. Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 06. Carta de Seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.	Formulario FUE Plataforma - GDU				X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			FORMULARIO C/OUIG/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.				Evaluación Previa Pos. Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACION
		07. Declaración jurada de habilidad del profesional constataador 08. En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, presentar ademas: Copia del doc. que acredite la decla. de fáb. o de edif. del inmueble, con sus respectivos planos, en no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de obra ó la Lic. de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de 09. En caso de demolición totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas v/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravámen. 10. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 11. Indicación del número de Comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. 12. Pago del derecho de trámite Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmado por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no estan afectadas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no estan afectadas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.	4.25	172.30								
46	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACION URBANA Base Legal - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 4 - Resolucion Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo H del FUE ó del FUHU según corresponda, debidamente suscrito. 02. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 03. Pago del derecho de trámite Nota: La revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.	Formulario FUE H Plataforma - GDU	2.93	118.70	X		10 (diez)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
47	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACION URBANA Base Legal - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 3	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando N° de expediente o N° de licencia de edificación firmado por el interesado Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.			GRATUITO	X		3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
48	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 14 numeral 2 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 5 numeral 5.2	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando ubicación del predio 02. Pago del derecho de trámite		1.28	51.80	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
49	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD POR VIVIENDA Base Legal - Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (08-06-2006) - Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades (27/05/03) - Ley 29060 (07/07/07) - Ley del Silencio Administrativo Art. 2º - Ley 29566 (28/07/10) - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04) Art. 68.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Plano de Ubicación y Distribución (02 copias). 03. Copia literal de dominio 04. Carta de Seguridad de Obra extendido por el Profesional 05. Declaración Jurada del Profesional 06. Pago del derecho de trámite		1.68	68.00	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
50	DENUNCIAS POR DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Base Legal - Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (08-06-2006) - Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades (27/05/03) - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04) Art. 68.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Pago del derecho de trámite		2.42	98.00	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
51	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Base Legal - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 5 numeral 5.2 - Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (08-06-2006) - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04) Art. 68.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Plano de ubicación 03. Pago del derecho de trámite		2.37	96.10	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
52	CERTIFICACION DE PREDIOS TUGURIZADOS Base Legal - Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (08-06-2006) - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04) Art. 68.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Plano de Ubicación 03. Declaración Jurada si el Predio se encuentra ocupado 04. Pago del derecho de trámite		2.39	96.80	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
53	AUTENTICACIÓN DE PLANOS DE LICENCIA DE OBRA: Memoria Descriptiva, Planos Perimétricos de Trazados. Base Legal - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). - D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08.11.2006). - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04) Art. 68.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Un juego completo de Copias de los planos finalmente aprobados para su autenticación, incluyendo el de localización y ubicación. 03. Pago del derecho de trámite Valor correspondiente hasta por 10 copias autenticadas. - En atención a lo dispuesto en el Art. 88º del Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, el 1º juego de autenticación del plano correspondiente a la emisión de Licencia de Obra es GRATUITO para el		1.12	45.30	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION		
		<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso que el solicitante no sea el propietario, podrá solicitar autenticados de planos mediante el trámite de "Acceso a la información Pública". - La autenticación es para documentos o planos tramitados ante esta entidad 											
54	<p>INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES (EBRS)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades Art 79 - Ley N° 29022 - Ley para la Expansion de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 2 y 5 - Ley N° 30228 - Ley que modifica la Ley N° 29022 Art. 2, 3, 5 y 11 - Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Art. 5, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 24 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Art. 31° parrafo 31.2 - DL N° 1014 (16/05/08) Art. 2 y 6 - Ordenanza Municipal N° 019-2015-CDB 	<p>01. FUIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorizacion.</p> <p>02. Copia simple de la documentacion que acredite las facultades de representacion, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal.</p> <p>03. Copia simple de la Resolucion Ministerial mediante la cual se otorga concesion al Solicitante para prestar el Servicio Pub. de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorizacion a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de Inscripcion en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>04. El Plan de Obras conteniendo la informacion y documentacion que se detalla a continuacion:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cronograma detallado de ejecucion del proyecto Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de telecomunicacion, Esc. 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para instalacion de estaciones de radiocomunic., deben anexar ademas planos de estructuras y planos electricos de ser el caso a Esc. 1/500 detallado y suscrito por Ingeniero civil y electrico colegiado según corresponda. Declaracion Jurada del Ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecucion de la obra, según el formato previsto en Anexo 4, que indique expresamente que la edificacion, elemento de soporte o superficie sobre lo que instalara la infraestructura de telecomunicaciones, reúne condiciones que aseguran su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo como sismos, vientos, entre otros. En el caso de instalaciones de radiocomunicaciones la declaracion debe considerar el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos anexar un informe con los calculos que sustentan la declaracion jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalizacion posterior de lo declarado. En caso la obra implique interrupcion del transito, se debe adjuntar plano de ubicacion conteniendo la propuesta de desvio y señalizacion, indicar el tiempo de interferencia de via, como las acciones de mitigacion adecuada por el inconveniente generados en la ejecucion de instalacion estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que estos genere. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. Formato de mimetizacion de acuerdo a lo previsto en seccion 1 anexo 2 del D.S N° 003-2015-MTC. Carta compromiso del operador o proveedor de infraestructura pasiva. En la que se compromete a adoptar medida necesaria para revertir y/o mitigar el ruido, la vibracion u otro impacto ambiental durante la instalacion de la infraestructura de telecomunicaciones, asi como a cumplir los limites maximos permisibles. <p>05. Pago por el derecho de tramite</p> <p>06. Instrumento de Gestion ambiental aprobado por el Ministerio.</p> <p>Requisitos particulares para Aut. de Instalacion Estaciones de Radiocomunicacion</p> <p>07. Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalara la infraestructura de Telecomunicaciones, con antigüedad no mayor a 2 meses de su fecha de emision. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legitimo.</p> <p>08. Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente.</p> <p>09. En caso de predios en que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad comun, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con representante de la Junta Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y tambien por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>Requisitos adicionales especiales</p> <p>10. En el caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre areas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar el FUIT, la autorizacion emitida por la autoridad competente.</p> <p>11. De manera previa a la instalacion de la infraestructura de telecomunicaciones, el solicitante debe comunicar a la entidad la fecha de inicio de la ejecucion de los trabajos de instalacion, con una anticipacion no menor a dos dias habiles.</p>	Formulario FUIT Plataforma - GDU			X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
			32.38	1,311.20									
55	<p>AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE AREA PUBLICA CON CERCO DE OBRAS PARA MATERIALES CONSTRUCCION E INSTALACIONES PROVISIONALES DE CASETAS U OTROS.</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27/05/03) Art.79 - RNE aprobado por D.S. N°011-2006-VIVIENDA (06/05/2006) - Norma G.030 Art. N° 41 Inciso G - Norma G.050 Numeral 5.8 - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04) Art. 68. 	<p>01. Solicitud Simple</p> <p>02. Planos: Ubicacion (Escala 1:500) y planta, detallando características Físicas y Técnicas de Área a Ocupar (Sellado o firmado por el Ing. Civil o Arquitecto).</p> <p>03. Memoria Descriptiva</p> <p>04. Pago del derecho de trámite</p>				X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	
			3.13	126.6									
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Catastro													
56	<p>Certificado de Jurisdicción</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27/05/2003) Art° 79 Num. 3.3 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Art° 38 - Resolución de SUNARP N° 248-2008-SUNARP/SP (30.08.2008) Art° 56 	<p>01. Solicitud del propietario dirigida al Alcalde</p> <p>02. Plano de Ubicacion</p> <p>03. Copia de documento privado, escritura pública o constancia de inscripcion que acredite la titularidad (de no estar inscrito en Registros Públicos).</p> <p>04. Copia fedatizada actualizada y completa de la ficha o partida registral (con una antigüedad no mayor a 30 dias calendario).</p> <p>05. Pago de derecho de Tramite</p>				X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	
			3.97	160.80									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
57	Certificado de Numeración Municipal Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación Art° 33 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Art° 35 - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27/05/2003) Art° 79 Num. 3.4 - Ley N° 29476 modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (18.12.2009). Art. 15. - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04) Art. 68. - Resolución de SUNARP N° 097 -2013 SUNARP-SN, Aprueban Reglamentos de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP - Ley N° 28294 - Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios(21.07.04) Art° 15 numeral 1 y 18	01. Solicitud del propietario dirigida al Alcalde. 02. Título de propiedad o copia literal de dominio (antigüedad no menor a 30 días nat.) 03. En casos de indepedización adjuntar plano y memoria descriptiva (por c/unidad) 04. Pago de derecho de Tramite por cada unidad inmobiliaria	3.37	136.40	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	
58	Certificado de Código Catastral Base Legal: - D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (27.05.2006) - RNE - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Art° 29 - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27/05/2003) Art° 79 Num. 3.3 - Ley N° 28294 - Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios(21.07.04) Art° 14 numeral 5 - D.S. N° 005-2006-JUS - Reglamento de la Ley N° 28294 (12/02/06)Art° 41	01. Solicitud del propietario dirigida al Alcalde. 02. Plano de Ubicación con coordenadas UTM Firmado por profesional 03. Título de propiedad o copia literal de dominio inscrito en registros publicos (antigüedad no menos de 30 días) 04. Pago de derecho de Tramite	3.19	129.30		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	
59	Acumulación de Lotes Base Legal: - Ley N° 27157 (Titulo III) articulo 133°	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Título de Propiedad o Copia Literal de inscripción en Registros Públicos. 03. Planos de Ubicación a escala 1:500 (tres copias) firmado por Ingeniero o Arq. 04. Plano de Lote Matriz (tres copias) 05. Plano de Proyecto de Acumulación de Lotes firmado por Ingeniero o Arquitecto. 06. Memoria descriptiva firmada por Ingeniero o Arquitecto. 07. Paço de derecho de Tramite	8.06	326.50		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	
60	Constancia de Linderos y medidas perimétricas Base Legal: - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003) Art° 79 - Ley N° 27333 Ley Complementaria a la Ley N° 26662, la Ley de Asuntos No Contenciosos de competencia Notarial , para la Regularización de Edificaciones (30.07.2000) Art.13 - Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Promulgado por Decreto Legislativo N° 768 (22.04.1993). Art. 505	01. Solicitud firmada por el propietario 02. Título de propiedad o copia literal de dominio inscrito en registros publicos (antigüedad no mayor a 30 días) 03. Plano de ubicación (localización) y perimétrico con linderos y medidas y perimétricas que incluya ubicación y localización con coordenadas UTM 2 C/U 04. Plano de ubicación escala 1/500 y localización esc 1/1000 o 1/5000 reglamentario firmado por profesional responsable. 05. Plano perimétrico del predio de acuerdo las medidas encontradas en campo , indicando medidas y anulos . Firmados por profesional . 2 C/U 06. memoria descriptiva firmado y sellado por profesional respónsabe (02 juecos) 07. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe 08. Pago de derecho de Tramite	5.08	205.80	X		20 (veinte)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	
61	Sub-División de Lote Urbano Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación Art° 33 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 25, 29 y 30	01. Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe 06. Documentación técnica por triplicado siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas, y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote 07. Pago de derecho de Tramite Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de habilitación urbana inconclusa dichas obras deberan ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento	Formulario Fuhu Plataforma - GDU	6.60	267.30	X		10 (diez)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
62	Visación de Planos y Memoria Descriptiva para trámite judicial: Título Supletorios, Prescripción adquisitiva y Rectificación de áreas y/o linderos. Base Legal: - Ley N° 27157 (D.S. N° 008-2000-MTC) - R.M. N° 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Promulgado por D.L 758 - Código Procesal Civil (04.03.02) Art. 505 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Art° 35, 44 y 45	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad (en caso el predio no se encuentre inscrito en Registros Públicos). (para rectificación de linderos) 03. Copia certificada actualizada y completa de la ficha o partida registral (con una antigüedad no mayor a 30 días calendario) 04 Planos firmado por Profesional y solicitante : Ubicación y Perimétrico (02 juecos) 05. Memoria descriptiva debidamente firmado y sellado por profesional responsable y solicitante (2 juecos) 06. Declaración Jurada de Habilidad Profesional 07. Pago de derecho de Tramite			X		10 (diez)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			FORMULARIO C/OUIGU/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/	Aut.				Evaluación Previa Pos. Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		<p>Nota : En el caso de la prescripción adquisitiva de dominio, puede realizarlo cualquier persona. En el caso de la rectificación de linderos, el o los propietarios o su representante debidamente autorizado.</p> <p>* la documentación técnica deberá indicar la denominación de poseionario</p>		3.29	133.40								
63	<p>Permiso de Operación para Vehículos Menores (Mototaxis) *</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. - Ley Nº 27189 (Ley de Transporte público especial de pasajeros en vehículos menores). - D.S. Nº 004-2000-MTC. Reglamento Nacional de Transporte Público especial de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados) y su modificatoria. - Ord.Municipal Nº 011-10-MDB - Regulación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores no Motorizados y Motorizados y aprueba su cuadro de infracciones y Sanciones en el Distrito de Bellavista <p>Nota. Este procedimiento esta suspendido conforme lo establece la tercera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal Nº 011-2010-CDB</p>	<ol style="list-style-type: none"> 01. Solicitud bajo la Forma de Declaración Jurada, indicando nombre, Documento Nacional de Identidad (DNI), Registro Unico de Contribuyentes (RUC), domicilio y nombre del Representante Legal 02. Copia fedatizada del Acta de Constitución de la Empresa. 03. Relación de Junta Directiva Vigente, con la notación de nombres, apellidos, cargos y documentos de identidad tales como: L.E., DNI, Libreta Militar y/o Boleta Militar 04. Ficha Literal de los Registros Públicos. 05. Ficha Literal de los Registros Públicos. 06. Relación de conductores adjuntando copia de Documento Identidad y Licencia de Conducir 07. Relación Vehículos asociados a la Empresa, indicando Nº de placa, marca, modelo, color, Num serie 08. Copia fedatizada de la Tarjetas de propiedad de los vehículos. 09. Declaración jurada comprometiéndose a que en caso de accidente auxiliará en forma inmediata a los accidentados, asumiendo los gastos médicos de hospitalización, quirúrgicos, farmacéuticos y sepelio que requieran los pasajeros, sin que ellos signifique reconocer responsabilidad en el evento. 10. Plano ubicación de paraderos x autorizar 1:100 11. Plano ó croquis de área del influencia donde prestan el servicio. 12. Copia de la Póliza de Seguro. 13. Certificado de Revisión Técnica Conforme 14. Carta de aceptación para la ubicación del paradero otorgado por la Asoc. de Propietarios de la zona y/o por la institución si lo hubiera, en todo caso relación de firmas de vecinos adyacentes al paradero 15. Fotochecks del conductor para ser refundado por la Municipalidad. 16. Recibo de pago por Derecho de Permiso 17. Pago por derecho de circulación mensual por cada unidad. 18. Pago por Derecho de estacionamiento <ul style="list-style-type: none"> - Cada paradero. 		6.12	248.00			X	30 (treinta)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
64	<p>Expedición de Planos de Zonificación y Mosaicos</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. Nº 005-2006-JUS - Reglamento de la Ley Nº 28294 Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios (12/02/06) Artº 3 literal f) y j) 	<ol style="list-style-type: none"> 01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Pago de derecho de Trámite 		2.68	108.50			X	20 (veinte)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
65	<p>Constancia de Posesión (Vivienda, Comercio y/o Servicios)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5 - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. - Ley Nº 28687 (17.03.06). Art. 24, 25 y 26. - D.S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04) Art. 68. - D.S. Nº 017-2006 - (27.07.06) VIVIENDA Arts. 27, 28, 29 y 30. 	<ol style="list-style-type: none"> 01. Solicitud simple indicando nombre dirección y numero de D.N.I. dirigida al Alcalde. 02. Plano simple de ubicación del predio 03. Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario municipal correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por los colindantes de dicho predio 04. Pago de derecho de Trámite 		3.99	161.70			X	30 (treinta)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
66	<p>Autorización y/o Regularización para Uso de Retiro Municipal en forma Temporal y/o provisional</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Alcaldía Nº 027-99 - Ord.Municipal Nº 014-03-MDB 	<ol style="list-style-type: none"> 01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Título de propiedad y/o copia literal de dominio fedateada 03. Autorización del (de los) propietario (s) para que el conductor solicite el Uso del Retiro Municipal, con Retiro Municipal, con firmas legalizadas notarialmente. (En caso de Locales Comerciales). 04. Memoria Descriptiva. 05. Plano de Ubicación: <ul style="list-style-type: none"> - Escala 1/500 ó 1/100. 06. Plano de Planta, Cortes y Elevaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Escala 1/50. 07. Plano de Detalle de Techo : <ul style="list-style-type: none"> - Escala 1/20 ó 1/25. 08. Carta de Aprobación de los Co-Propietarios (Cuando el inmueble se ubica en edificaciones multifamiliares). 09. Documento con Firma Legalizada Notarialmente denominado: Compromiso de Obligación de Hacer 10. Pago de derecho de Trámite 		4.57	184.90			X	30 (treinta)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
67	<p>Certificado de Alineamiento para predios afectados por Remodelación de Avenidas</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA (27.05.2006) RNE 	<ol style="list-style-type: none"> 01. FOM y Hoja de Trámite. 02. Pago de derecho de Trámite. 03. Plano de Ubicación. 04. Otros croquis de acuerdo al RNE, si fuera el caso. 	Formulario FOM Plataforma - GDU	4.04	163.50			X	30 (treinta)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
68	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA .- APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES MODALIDAD A</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 3 - Ley Nº 29566 (28.07.10) artº 6 - D.S. 012-2013 VIV (03.10.2013) Artº 31 - D.Leg. Nº 1225 (25.09.15) Modifica la ley 29090 - D.S. 009-2016-VIV (23/07/16) 	<p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. F.UHU por triplicado debidamente suscrito 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios 03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar 04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 06. Certificado de Zonificación y Vías. 	Formulario F.UHU Plataforma - GDU					X		Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIG/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.	RECONSIDERACION
	<p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	<p>07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>08. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>09. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10. Copia Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14. Pago de derecho de Tramite.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Pago de derecho de Tramite.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reclamo.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reqlamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090, responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reqlamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p>			11.47	464.60							
		<p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Pago de derecho de Tramite.</p>			3.52	142.44							
69	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD O CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - MODALIDAD B</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 13.2, 25 y 32 - Ley N° 29566 (28.07.10) art° 6 - D.S. 012-2013 VIV (03.10.2013) Art° 31 - D.Leg. N° 1225 (25.09.15) Modifica la ley 29090- - D.S. 009-2016-VIV (23/07/16) <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>* no estan contempladas las habilitaciones urbanas y edificaciones que constituyan parte integrante del patrimonio cultural d la nacion declara por el MC</p>	<p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. FUHU por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y los responsables, en el que se indica el numero de recibo de pago del tramite de la licencia y fecha de pago</p> <p>02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio ademas deberá presentar la documentación que acredite que cuente con derecho de habilitar y de ser el caso de edificar.</p> <p>04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>06. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>08. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>09. Documentación técnica, compuesta por original y copia impresa mas una copia digital, firmada por el profesional responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10. Copia Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14. Pago de derecho de Tramite.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Pago de derecho de Tramite.</p>	Formulario FUHU Plataforma - GDU	20.78	841.50	X		20 (veinte)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	
						3.52	142.44						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
 RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		<p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Replanteo.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>										
70	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA O POR LOS REVISORES URBANOS MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal</p> <p>- Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>- D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 13.2, 25 y 32</p> <p>- Ley N° 29566 (28.07.10) art° 6</p> <p>- D.S. 012-2013 VIV (03.10.2013) Art° 31</p> <p>- D.Leg. N° 1225 (25.09.15) Modifica la ley 29090-</p> <p>- D.S. 009-2016-VIV (23/07/16)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultanea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultanea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. F.UHU por triplicado debidamente suscrito</p> <p>02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios</p> <p>03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar</p> <p>04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>06. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>08. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>09. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10. Copia Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14. Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Replanteo de Revisores Urbanos.</p> <p>15. Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>16. Pago de derecho de Tramite.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Pago de derecho de Tramite.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Replanteo.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	Formulario F.UHU Plataforma - GDU	27.28	1104.70		X	5 (cinco) Revisores Urbanos 50 (cincuenta) Comisión Técnica	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
		<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. F.UHU por triplicado debidamente suscrito</p> <p>02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios</p> <p>03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar</p> <p>04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>06. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>08. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>09. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. 	Formulario F.UHU Plataforma - GDU	3.52	142.44		X	50 (cincuenta)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
71	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal</p> <p>- Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>- D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Arts. 13.2, 25 y 32</p> <p>- Ley N° 29566 (28.07.10) art° 6</p> <p>- D.S. 012-2013 VIV (03.10.2013) Art° 31</p> <p>- D.Leg. N° 1225 (25.09.15) Modifica la ley 29090-</p> <p>- D.S. 009-2016-VIV (23/07/16)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que no colinden con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y, por lo tanto, requieran de la formulación de un planeamiento integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, bienes culturales inmuebles previamente declarados o con áreas Naturales protegidas.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. F.UHU por triplicado debidamente suscrito</p> <p>02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios</p> <p>03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar</p> <p>04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>06. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>08. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>09. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. 	Formulario F.UHU Plataforma - GDU				X	50 (cincuenta)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGO/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
	c) Para fines de gran industria o industria básica, comercio o usos especiales. (OU)	- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10. Copia Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico 13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación 14. Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos. 15. Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad. 16. Pago de derecho de Tramite.		34.52	1397.90							
		VERIFICACIÓN TÉCNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Pago de derecho de Tramite.		3.52	142.44							
		Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
72	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B Base Legal - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 35 - D.S. 009-2016-VIV (23/07/16)	01. Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 02. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 04. Pago de derecho de Tramite.	Formulario FUHU H Plataforma - GDU	1.46	59.20		X	10 (diez)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
73	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C (Revisor Urbano) Base Legal - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 35 - D.S. 009-2016-VIV (23/07/16)	01. Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 02. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 03. El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 04. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 05. Pago de derecho de Tramite.	Formulario FUHU H Plataforma - GDU	1.49	60.50		X	10 (diez)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
74	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C y D (Comisión Técnica) Base Legal - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 35 - D.S. 009-2016-VIV (23/07/16)	01. Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 02. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 04. Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos. 05. Pago de derecho de Tramite.	Formulario FUHU H Plataforma - GDU	1.54	62.30		X	20 (veinte)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
75	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES Base Legal - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	01. FUHU correspondiente a la Recepción de Obras, por triplicado 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario 03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.	Formulario FUHU Plataforma - GDU				X	10 (diez)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			FORMULARIO C/OUIG/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.
	Edificación, y modificatoria (04.05.13). Art. 25 - D.S. 009-2016-VIV (23/07/16)	05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica. 06. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 07. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 08. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 09. Pago de derecho de Tramite. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.		4.34	175.80						resolver : 30 dias	resolver : 30 dias
76	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES Base Legal - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Art. 25 y 36 - D.S. 009-2016-VIV (23/07/16)	01. Fuhu correspondiente a la Recepción de Obras, por triplicado 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario 03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar 04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica. 06. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 07. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 08. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente. - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. 09. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 10. Pago de derecho de Tramite. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.	Formulario Fuhu Plataforma - GDU	4.34	175.80	X		10 (diez)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
77	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS Base Legal - Ley N° 29090 - Ley de Licencia de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13). Art. 25, 27 y 28 - Ley 29566 (28.07.10) Art. 5 y 6	01. Fuhu por triplicado debidamente suscrito 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario 03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar 04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica. 06. Anexo E del Fuhu. 08. Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial. 09. Declaracion Jurada de Inexistencia de Feudatarios. 10. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s) indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. 11. Pago de derecho de Tramite.	Formulario Fuhu Plataforma - GDU	4.06	164.50	X		10 (diez)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			FORMULARIO C/UBIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.				Evaluación Previa Pos. Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACION
		<p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reclamo.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>(e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.</p>										
78	<p>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Licencias de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 30 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 25, 38 y 39</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito, ANEXO G</p> <p>02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario</p> <p>03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar</p> <p>04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>06. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización del terreno.</p> <p>08. Plano de Lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>09. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>10. Copia legalizada notarialmente de la escritura pública v/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.</p> <p>11. Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.</p> <p>12. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>13. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7,8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de Replanteo de la Habilidadación Urbana, de corresponder</p> <p>14. Pago de derecho de Tramite.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) El Formulario y anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.</p> <p>(d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.</p>	Formulario F.U.H.U Plataforma - GDU	1.54	62.30	X		20 (veinte)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
79	<p>Autorización para rotura de Pistas, Veredas y Zanjas en la Vía Pública</p> <p>Base Legal: - Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Electricas (05/12/1992), Art. 97 y 109 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 31</p>	<p>01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.</p> <p>02. Plano de Ubicación con indicación de metraje de la pista o vereda por demoler</p> <p>03. Cronograma de Obras.</p> <p>04. Pago del derecho de trámite</p>		4.51	182.70	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
80	<p>Autorización para la colocación de Redes Aéreas</p> <p>Base Legal: - Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Electricas (05/12/1992), Art. 97 y 109 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 31 - Ley N° 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (20/05/2007), Art. 1, 3, 5 y 11 - Ley N° 30228 - Modificación de la Ley Nro. 29022 (12/07/2014), Art. 2, 11</p>	<p>01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.</p> <p>02. Cronograma de Obras.</p> <p>03. Pago del derecho de trámite</p>		4.21	170.50	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
81	<p>Autorización para Cámara ó Registro de Telefonía o similar</p> <p>Base Legal: - Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Electricas (05/12/1992), Art. 97 y 109 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 31</p>	<p>01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.</p> <p>02. Plano de Ubicación.</p> <p>03. Cronograma de Obras.</p> <p>04. Pago del derecho de trámite</p>		3.40	137.60	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			FORMULARIO C/OUIGO/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACION
82	Autorización para Instalaciones de conexiones Domiciliaria de servicios públicos de Agua potable, Desagüe Suministro Eléct., Telefonía, Informática, Internet, Cable y/o Fibra Óptica <u>Base Legal:</u> - Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79. - D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA (27.05.2006) RNE - D.L. 1014 (16/05/08) establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura - Arts. 4 y 5 - Ley Nº 30056 (02.07.13) - Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Art. 5. - Resolución de Consejo Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD, (28.10.2011)	01. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 02. Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la EPS 03. Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS 04. Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. 05. Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autoriz. de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desagüe, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite.	Plataforma - GDU	0.98	39.50	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
83	Autorización para la Colocación de Postes <u>Base Legal:</u> - Ley Nº 25844 - Ley de Concesiones Electricas (05/12/1992), Art. 97 y 109 - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 31 - Ley Nº 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (20/05/2007), Art. 1, 3, 5 y 11 - Ley Nro. 30228 - Modificación de la Ley Nro. 29022 (12/07/2014), Art. 2, 11	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite		3.40	137.60	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
84	Autorización para la Construcción de Buzones de Desagüe y Telefonía en la Vía Pública <u>Base Legal:</u> - Ley Nº 25844 - Ley de Concesiones Electricas (05/12/1992), Art. 97 y 109 - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 31 - Ley Nº 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (20/05/2007), Art. 1, 3, 5 y 11 - Ley Nro. 30228 - Modificación de la Ley Nro. 29022 (12/07/2014), Art. 2, 11	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite		3.58	144.80	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
85	Autorización Instalación de Cabinas Telefónicas ó Similares en Vía Pública (solo Empresas de Telefonía) <u>Base Legal:</u> - Ley Nº 25844 - Ley de Concesiones Electricas (05/12/1992), Art. 97 y 109 - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 31 - Ley Nº 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (20/05/2007), Art. 1, 3, 5 y 11 - Ley Nro. 30228 - Modificación de la Ley Nro. 29022 (12/07/2014), Art. 2, 11	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite		3.36	136.10	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
86	Control y Supervisión de Obras en Vía Pública <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA (27.05.2006) RNE	01. Documentación completa : copia fedatizada de: a) Contrato b) Expediente Técnico c) Permisos correspondientes 02. Pago del derecho de trámite		7.60	307.70		X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
87	Certificado de Conformidad de Obra en Vía Pública (uno por Obra) <u>Base Legal:</u> - Ley Nº 25844 - Ley de Concesiones Electricas (05/12/1992), Art. 97 y 109 - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 31 - Ley Nº 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (20/05/2007), Art. 1, 3, 5 y 11 - Ley Nro. 30228 - Modificación de la Ley Nro. 29022 (12/07/2014), Art. 2, 11	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 02. Copia de Planos 03. Copia simple de Autorización 04. Pago del derecho de trámite		3.54	143.50		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD - Sub Gerencia de Gestion Ambiental - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
88	Certificación Ambiental <u>Base Legal:</u> - Ley Nº 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003) - Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente (15.10.2005) - O.M. 00061 Municipalidad Provincial del Callao (15.09.2008) Regula el Procedimiento para la obtencion del Certificado de Conformidad Ambiental - O.M. Nº 020-2015-CDB - Municipalidad Distrital de Bellavista (16.12.2015) Regula el Procedimiento para la obtencion del Certificado Ambiental	01. Solicitud dirigida al Alcalde, con Nº de recibo de pago y fecha de emitido y orden de adquisición 02. Acompañado de los siguientes documentos: INDUSTRIAS a) Copia fedatizada del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado por el sector correspondiente b) Copia fedatizada del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) aprobado por el sector respectivo, de corresponder. c) Copia fed. Diagnóst. Amb. Preliminar (DAP), aprobado por el sector respectivo, de corresponder d) Copia fed. Decla. Impacto Ambiental (DIA), aprobado por el sector respectivo, de corresponder e) Copia fedatizada del Certif. de Compatibilidad de Uso f) Copia fedatizada de la Licencia de Funcionamiento COMERCIOS a) Plano de distribución b) Copia fedatizada del Certificado de Compatibilidad de Uso c) Copia fedatizada de la Licencia de Funcionamiento d) Informe de Evaluación Ambiental, refrendado por Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental 03. Pago por derecho de trámite		2.79	112.90		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion Ambiental	Gerencia de Gestion Ambiental y Servicios a la Ciudad Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/CO/IGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION
89	Licencia Municipal para tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos en el Distrito (Pitbull Terrier, Dogo argentino, Fila brasilero, Tosa japonesa, Bul Mastiff, Doberman y Rotweller) Base Legal: - Ley N° 27596 - Ley que regula el Régimen jurídico de Canes - R.M. N° 1776-2002-SA/DM - Reglamento de la Ley N° 27596 - Ordenanza Municipal N° 003-2003 - Reglamento que norma el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Bellavista	01. Solicitud presentada por el propietario del can 02. Certificado de Salud del Can expedido por Veterinario Colegiado y habilitado en ejercicio de su Prof. 03. Dos fotografías a cuerpo entero y a color del Can 04. Acreditar actitud psicológica del propietario mediante Certificado expedido por Psicólogo Colegiado y habilitado en el ejercicio de su profesión. 05. Constancia del Contrato de un Seguro de Responsabilidad Civil. 06. Pago del derecho de trámite		0.75	30.50			7 (siete)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion Ambiental	Gerencia de Gestion Ambiental y Serv. a la Ciudad Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
90	Licencia Municipal para tenencia de canes no peligrosos en el Distrito Base Legal: - Ley N° 27596 - Ley que regula el Régimen jurídico de Canes - R.M. N° 1776-2002-SA/DM - Reglamento de la Ley N° 27596 - Ordenanza Municipal N° 003-2003 - Reglamento que norma el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Bellavista	01. Solicitud presentada por el propietario del can 02. Certificado de Salud del Can expedido por Veterinario Colegiado y habilitado en ejercicio de su Prof. 03. Dos fotografías a cuerpo entero y a color del Can 04. Pago del derecho de trámite		0.76	30.60			7 (siete)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion Ambiental	Gerencia de Gestion Ambiental y Serv. a la Ciudad Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD - Sub Gerencia de Gestion Ambiental												
91	Certificación Ambiental (Renovación) Base Legal: - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003) - Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente (15.10.2005) - O.M. 00061 Municipalidad Provincial del Callao (15.09.2008) Regula el Procedimiento para la obtencion del Certificado de Conformidad Ambiental - O.M. N° 020-2015-CDB - Municipalidad Distrital de Bellavista (16.12.2015) Regula el Procedimiento para la obtencion del Certificado Ambiental	01. Solicitud dirigida al Alcalde, con N° de recibo de pago y fecha de emitido y orden de adquisicion 02. Documentos según el caso: INDUSTRIAS a) Copia fedatizada del Informe Semestral de Impacto Ambiental aprobado por el sector respectivo COMERCIOS a) Informe de Evaluación Ambiental, refrendado por Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental 03. Pago por derecho de tramite		2.64	106.80			15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion Ambiental	Gerencia de Gestion Ambiental y Serv. a la Ciudad Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
92	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 m2 - CON ITSE BASICA EX - POST (La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento). Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	A Requisitos Generales 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 04. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B Requisitos Específicos 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la lic. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	3.11	126.10			15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias
93	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 m2 - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts.7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas nat. que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas juríd. u entes colectivos. Tratándose de representación de personas nat. se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 04. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace.	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	3.17	128.40			15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 dias Plazo Max. para resolver : 30 dias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			FORMULARIO C/OUIG/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.				Evaluación Previa Pos. Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACION
	<p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la lic.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con dimensiones; con la indicación de mat. de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máx. de 1.00m. con altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										
94	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A Requisitos Generales 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas nat. que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas juríd. u entes colectivos. Tratándose de representación de personas nat., se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplaze. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 08. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municip. con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	5.51	223.20		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
95	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX-ANTE Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p>	<p>A Requisitos Generales 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional				X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGO/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.
	<p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrim. Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. 		5.63	228.20							
96	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de represent. legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declara. jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>05. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. 	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	5.34	216.30	X		15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			FORMULARIO CO/UGO/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.				Evaluación Previa Pos. Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
													NUMERO Y DENOMINACION
97	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Lic. de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, ofic. administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y cuenten con un máx. de 20 computadoras y/o máq. fotocopiantes o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas adm., de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para ITSE de Detalle, siempre que las áreas cuenten con un área menor de 500 m2 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurí. u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurí. u entes colectivos. Tratándose de representación de personas nat., se requiere de carta poder con firma legalizada. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia , por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse lic.func. de vigencia temporal cuando sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trám. a seguir deberá considerar los requisitos, derecho de trám. y eval., aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	5.96	241.30			X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
98	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares., pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsoodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares 	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurí. u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurí. u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B Requisitos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	8.82	357.40			X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/UBIG/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	<p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>											
99	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas, u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>05. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	7.68	310.90		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
100	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas, u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legal.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional				X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO CÓDIGO/ UBICACION	U.T. % 2017 4,050	SOLES S/	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION		
	<p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>06. Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>08. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>												
101	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9,11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	7.87	318.60				X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/ODIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION			
		<p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>													
102	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9,11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de claración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas, u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>05. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	<p>Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional</p>	7.83	317.20			X		15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal	Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
103	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9,11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de claración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas, u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada</p> <p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 	<p>Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional</p>	8.28	335.20			X		15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal	Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			FORMULARIO C/OUIG/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION
		<p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <p>06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>08. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
104	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.01)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Lic. de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	3.25	131.80		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
 RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGO/ UBICACION									
105	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurí. u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurí. u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	3.24	131.40	X		15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
106	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurí. u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurí. u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable de diseño e instalación del anuncio 08. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	5.98	242.10	X		15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGU/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES /S/	Aut.	Evaluación Previa				Pos.	Neg.
		<p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>										
107	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2) 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de claración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace. <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Lic de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	4.92	199.30		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
108	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2) 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de claración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace. <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>05. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	5.52	223.50		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/OUIGO/ UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>										
109	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO : CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2) 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la instalación e instalación del anuncio 08. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	5.52	223.50		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
110	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3) 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	8.82	357.40		X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION		
		<p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
111	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3) 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>06. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10m desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	8.69	352.10			X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
112	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3) 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	8.71	352.70			X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
 RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		<p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>07. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>08. En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
113	<p>CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>01. Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades</p>			GRATUITO	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
114	<p>Cambio de denominación o ampliación de giro compatible</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 28976, (05/02/07), Arts. 3, 7, 8, 11 y 15. - Ley N° 27972 (27/05/03), Art. 81 numeral 1.8. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), Art.68. - Ley N° 29060 (07/07/07), Arts. 1 y 2. - D.S. N° 058-2014-PCM, (14/09/14) Reglam. de Inspec. Técnicas de Seguridad en Edificaciones. - Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01/07/2010). Literal E.2.</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Devolución de la Licencia original ó Declaración Jurada en caso de pérdida. 03. Copia fedatizada de la Escritura Publica o testimonio (Persona Jurídica) 04. Pago por derecho de tramite. por Giro adicional</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	1.86	75.30	X		15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
115	<p>Duplicado de Licencia de Funcionamiento</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 160. - Ley 28976, (05/02/07), Arts. 3, y 8. - Ley N° 27972 (27/05/03), Art. 81 numeral 1.8. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), Art.68.</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Devolución de Licencia original ó Denuncia Policial en caso de pérdida o robo. 03. Pago del derecho de trámite</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	1.15	46.60	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Lic. Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
116	<p>Autorización Temporal para Ferias y/o Comercio Ambulatorio</p> <p>Base Legal: - Ley Nro. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) - Ordenanza Municipal N°025-99 - Ordenanza Municipal N°011-2016-MDB (11/06/16)</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Croquis del Módulo y del Punto de Venta. 03. Declaración Jurada simple de domicilio, recibo de Luz, Agua o Teléfono. 04. Pago del derecho de trámite - Autorización - Por puesto por mes</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	1.01	41.00	X		15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Lic. Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
117	<p>Certificado de no Ejercer ninguna Profesión ni Industria</p> <p>Base Legal: - Ley Nro. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Pago del derecho de trámite</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	1.76	71.20	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Lic. Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
118	<p>Autorización Campaña Publicitaria de Empresa por distintas modalidades por día</p> <p>Base Legal: - Ley Nro. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Croquis de Ubicación 03. Pago del derecho de trámite</p>	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	1.76	71.20	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Lic. Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/UBIC/O/UBICACION	U.T. % 2017 4,050	SOLES S/	Aut.	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
119	Autorización de Instalación de Toldo para Actividad Eventual de carácter comercial Base Legal: - Ley Nro. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 02. Pago del derecho de trámite		1.54	62.30	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Lic. Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
120	Autorización para la Colocación de Anuncios y Publicidad Exterior Base Legal: - Ley N° 27972 (27.05.03) - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Moficatoria OM N°008-2016 (11/5/16).	01. Formulario - Solicitud 02. Arte publicitario indicando las dimensiones 03. Croquis Ubicación Local 04. Autorización del propietario del inmueble donde se ubique el anuncio (en caso que el local sea alquilado) 05. Pago del derecho de trámite - Simple - Iluminado - Luminoso REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ANUNCIOS Con instalación de elemento estructural: a) Plano de Estructuras a escala conveniente refrendado por Ing° Civil, hábil. b) Presentar seguro contra todo riesgo de modo que cubra tanto daños materiales como la integridad física de las personas, es decir lesiones, invalidez o muerte que puedan ser ocasionado por el elemento publicitario. Para Anuncios Luminosos, iluminados, o especiales mayores a 12,00 m2: a) Carta de responsabilidad profesional por las instalaciones eléctricas, refrendado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista, hábil. b) Copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondientes (Cuando la ubicación del anuncio involucra la instalación de una red de energía eléctrica). Ubicado en inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Exclusiva y común: a) Autorización para la ubicación del anuncio publicitario por la junta de propietarios. En caso de no existir junta de propietarios podra presentarse documento de autorización suscrita por la mitad mas uno de los propietarios. *Es de carácter obligatorio presentar Declaración Jurada de Habilidad de los Profesionales que suscriben la documentación técnica (Planos).	Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional	3.44 4.29 4.31	139.20 173.60 174.70	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
121	Modificación, Rectificación, Adición Anuncio y Publicidad Exterior (No dimensiones) Base Legal: - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Moficatoria OM N°008-2016 (11/5/16).	01. Formulario - Solicitud 02. Pago del derecho de trámite		2.87	116.30	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Lic. Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
122	Ampliación de Dimensiones Anuncio y Publicidad Exterior (sin modificación o rectificación) Base Legal: - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Moficatoria OM N°008-2016 (11/5/16).	01. Formulario - Solicitud 02. Pago del derecho de trámite		3.47	140.50	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Lic. Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
123	Retiro Anuncio y Publicidad Exterior Base Legal: - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006 - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Moficatoria OM N°008-2016 (11/5/16).	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 02. Devolución de la Autorización (original) 03. Pago del derecho de trámite		3.03	122.70	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Lic. Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
124	Autorización para Toldos Base Legal: - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Moficatoria OM N°008-2016 (11/5/16).	01. Solicitud dirigida al Sr Alcalde. 02. Plano de Ubicación 03. Pago del derecho de trámite 04. Fotomontaje o croquis (arte publicitario con dimensiones)		3.44	139.20	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Lic. Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
125	Anuncio y Publicidad Exterior Temporal Banderolas, Pancartas, Cartel o afiche Globo Aerostático Base Legal: - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Moficatoria OM N°008-2016 (11/5/16).	01. Formulario - Solicitud 02. Esquema del Anuncio (arte publicitario con dimensiones) 03. Pago del derecho de trámite		3.10	125.70	X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Lic. Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2017-MPC

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2017, 4.050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa Pos. Neg.				RECONSIDERACIÓN	APELACION
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
126	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Basicas (Ex Post): Aplicable para modulos, stands o puestos dentro de mercados de abastos, galerías y centros comerc. <u>Base Legal</u> - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) Art. 113º - Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007) Art. 7º y 8º - Ley Nº 30230 - Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y Dinamización de la Inversión en el País (12/07/2014) Art. 64º - D.S. Nº 058-2014-PCM - Reg. de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 9º (Num. 9.1 inciso a y b) Art. 21º (Num. 21.3), Art. 22º (num. 22.1), Art. 34º (num. 34.1)	01. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 02. Pago de Derecho de Tramite NOTA: a) La municipalidad se encuentra impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normatividad de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección, el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad de que adopte las acciones necesarias.	1.20	48.60		X	6 (seis)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia de Seguridad Ciudadana Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
127	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex Post) <u>Base Legal</u> - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) Art. 113º - Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007) Art. 7º y 8º - Ley Nº 30230 - Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y Dinamización de la Inversión en el País (12/07/2014) Art. 64º - D.S. Nº 058-2014-PCM - Reg. de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 9º (Num. 9.1 inciso a y b) Art. 21º (Num. 21.3), Art. 22º (num. 22.1), Art. 34º (num. 34.1)	01. Solicitud de Levantamiento de Observaciones 02. Pago de derecho de trámite NOTA: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección, el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad de que adopte las acciones necesarias	0.80	32.40		X	6 (seis)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia de Seguridad Ciudadana Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
128	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Basicas (Ex Ante) <u>Base Legal</u> - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) Art. 113º - Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007) Art. 7º y 8º - Ley Nº 30230 - Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y Dinamización de la Inversión en el País (12/07/2014) Art. 64º - D.S. Nº 058-2014-PCM - Reg. de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 9º (Numeral 9.2, Art. 19º (Numeral 19.1), Art. 22º (numeral 22.1), Art. 34º (numeral 34.1)	01. Solicitud de Inspeccion 02. Copia del Plano de Ubicación. 03. Copia de los Planos de Arquitectura (Distribución). 04. Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 05. Copia del Plan de Seguridad. 06. Copia del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra. 07. Copia de los Certificados de conformidad emitidos por el OSINERGMIN, cuando corresponda. 08. Pago de derecho de trámite NOTA: a) La municipalidad se encuentra impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normatividad de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección, el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad de que adopte las acciones necesarias.	3.66	148.20		X	6 (seis)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia de Seguridad Ciudadana Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
129	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex Ante) <u>Base Legal</u> - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) Art. 113º - Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007) Art. 7º y 8º - Ley Nº 30230 - Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y Dinamización de la Inversión en el País (12/07/2014) Art. 64º - D.S. Nº 058-2014-PCM - Reg. de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 22º (numeral 22.1 Y 22.3), Art. 34º (numeral 34.1)	01. Solicitud de Levantamiento de Observaciones 02. Pago de derecho de trámite NOTA: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección, el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad de que adopte las acciones necesarias.	2.20	89.10		X	6 (seis)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia de Seguridad Ciudadana Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
130	Inspecciones Tecnica de Seguridad en Edificaciones previa a Evento y/o Espectáculo Público <u>Base Legal</u> - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) Art. 113º - Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007) Art. 7º y 8º - Ley Nº 30230 - Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y Dinamización de la Inversión en el País (12/07/2014) Art. 64º - D.S. Nº 058-2014-PCM - Reg. de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 8º (Numeral 8.9) Art. 12º (Numeral 12.2), Art. 29º, Art. 31º, Art. 34º (numeral 34.2) y Art. 40º Aplica para los objetos de inspección señalados en Art. 10.2 del D.S. Nº 058-2014-PCM	01. Solicitud de inspeccion 02. Copia de Plano de Ubicación. 03. Copia de plano de Arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas. 04. Copia del plano de señalización y rutas de evacuación. 05. Copias de planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 06. Copia del Plan de Seguridad. 07. Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores. 08. Pago de derecho de trámite: Cantidad de espectadores - Hasta 3000 espectadores. NOTA: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspec., el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad de que adopte las acciones necesarias b) En caso realicen eventos y/o espectáculos públicos, en edificaciones tales como: estadios, coliseos plaza de toros, teatros, centros de convenciones y similar, a fin a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente, solo será necesario una visita de seguridad en edificaciones (VISE).	4.40	178.20		X	6 (seis)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia de Seguridad Ciudadana Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
131	Duplicado del Certificado de Inspecciones Tecnica de Seguridad en Edificaciones <u>Base Legal</u> - Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) Art. 113º - D.S. Nº 058-2014-PCM - Reg. de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14) Art. 37.5	01. Formato de Solicitud o Solicitud del Administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. 02. Pago del derecho de trámite	0.97	39.20		X		Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil		
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
132	Registro y Reconocimiento de Junta Vecinal <u>Base Legal</u> - Ley Nº 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003) - Ordenanza Municipal Nº 009-2003-MDB	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Acta de Constitución. 03. Estatuto y Acta de Aprobación. 04. Acta de elección del Órgano Directivo. 05. Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 06. Nómina de miembros de la Organización Social.		GRATUITO		X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016-MDB
RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO C/UBIGU/UBICACION	U.I.T. % 2017 4,050	SOLES S/.	Aut.	Evaluación Previa	Pos.				Neg.	RECONSIDERACION	APELACION
		07. Plano de ubicación de las organizaciones consideradas en el Art. 5° de la Ord. Mun. 009-2003-MDB. 08. Copia de los documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el Distrito de Bellavista, para ello podrán adjuntar libros de Actas de Organización o Instrumentos Jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones entre otros.										resolver : 30 días	resolver : 30 días	
133	Reconocimiento de Organizaciones Sociales de Base Base Legal - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003) - Ordenanza Municipal N° 009-2003-MDB	01. Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde 02. Copia de constancia de inscripción de la Organización en el Registro Público 03. Copia de los documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el Distrito de Bellavista, para ello podrán adjuntar libros de Actas de Organización o Instrumentos Jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones entre otros.				GRATUITO		X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
134	Credencial ó Duplicado de cada Miembro Directivo de la Junta Vecinal Base Legal - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003) - Ordenanza Municipal N° 009-2003-MDB	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Foto tamaño carnet 03. Pago del derecho de trámite				GRATUITO		X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - Sub Gerencia de Promocion de la Juventud - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO														
135	Registro y Reconocimiento de Organización Juvenil - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 84 - Ordenanza Municipal N° 009-2003-MDB	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Acta de Constitución. 03. Estatuto y Acta de Aprobación. 04. Acta de elección del Órgano Directivo. 05. Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 06. Nómina de miembros de la Organización Social. 07. Plano de ubicación de las organizaciones consideradas en el Art. 5° de la Ord. Mun. 009-2003-MDB. 08. Copia de los documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el Distrito de Bellavista, para ello podrán adjuntar libros de Actas de Organización o Instrumentos Jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones entre otros.				GRATUITO		X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Promocion de la Juventud	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - Sub Gerencia de Promocion de la Juventud - SERVICIO EXCLUSIVO														
136	Credencial ó Duplicado de cada Miembro Directivo de la Organización Juvenil - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 84	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Foto tamaño carnet 03. Pago del derecho de trámite				GRATUITO		X		5 (cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Promocion de la Juventud	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días	Plazo Max. para presentar : 15 días Plazo Max. para resolver : 30 días